Popayán, 9-10-2026

20261400620661

Radicación: * 20261400620661*

Doctor.
EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General
Municipio de Popayán

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20251800044817 DEL 2025.

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"".

Valor: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($287.655.195,00)

Cordial saludo.

En calidad de supervisora del Contrato de Interventoría No. 20251800044817 del 17 de diciembre de 2025, me permito solicitar su suspensión temporal No. 3. La solicitud se presenta en concordancia con la suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 20251800044357 de 2025, que esta interventoría vigila y, en oficio con radicado Nro. 20261130635632 del 9 de octubre de 2026 donde el interventor avala la solicitud de suspensión bajo los siguientes antecedentes:

- El 9 de octubre de 2026 el CONSORCIO ADECUACIONES PLAZAS DE MERCADO solicitó la suspensión temporal de común acuerdo del contrato de obra, argumentando (i) imprevistos externos en frentes intervenidos previamente, (ii) el sismo del 10 de agosto de 2026, (iii) condiciones climáticas adversas que provocan daños de atención prioritaria y que impiden trabajar con seguridad en cubiertas, y (iv) retrasos en las intervenciones por concertación de cierres con los comerciantes.

Scanned with CamScanner

Popayán, 9-10-2026

20261400620661

Radicación: * 20261400620661*

- El mismo día, el interventor, mediante oficio 20261130635632, avaló esa solicitud como suspensión No. 3 del contrato de obra, solicitando de igual forma la suspensión del contrato de interventoría, en concordancia con la del contrato principal.

En consecuencia, y conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra y avalada por la Interventoría y a las razones expuestas, se hace necesario ordenar la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA 20251800044817 hasta el nueve (9) de noviembre de 2026. De esta manera, en la fecha de reinicio del contrato se podrán ejecutar las labores bajo condiciones adecuadas.

Institucionalmente,

Nancy Liliana Rengifo C

NANCY LILIANA RENGIFO CORTÉS
Secretaria de Infraestructura
Supervisora

Proyecto: Ricardo Castillo Marín – ingeniero contratista. S. Infraestructura
Reviso: Luis German Ordoñez – Abogado contratista. S. Infraestructura

Scanned with CamScanner